



Contratación de un servicio de vigilancia para las dependencias de este Banco con exclusión de los Departamentos de Montevideo y Canelones.

Anexo I



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA PARA DEPENDENCIAS Y DEMÁS INSTALACIONES DEL BANCO

OBJETO

Contratación de:

- 1) Hasta 200 guardias, con arma, para la prestación del servicio de vigilancia en dependencias y otras instalaciones del Banco en todo el país con excepción, en principio, de los departamentos de Montevideo y Canelones, en los días, horarios y puestos que el Banco determine.
- 2) Un Servicio de Monitoreo de hasta 83 dependencias mediante CCTV, con centro de monitoreo de dedicación exclusiva en horario de atención comercial. Entorno horario de 11.00 a 19.00 horas.
- 3) Un servicio de custodia de transporte de valores consistente en guardias armados con arma corta y larga de acuerdo con la reglamentación vigente más coche custodia con chofer también de acuerdo a la reglamentación vigente con bases en la ciudades de Maldonado, Colonia, Treinta y Tres, Salto Tacuarembó y Costa Urbana.
- 4) Un servicio de patrullaje dinámico para instituciones bancarias compuesto por un guardia armado que se desplazará en automóvil o motocicleta, o dos guardias armados que se desplazarán en automóvil.

Serán aceptadas ofertas por uno, más de uno o todos los objetos y también ofertas parciales desde el punto de vista geográfico POR DEPARTAMENTO para los objetos 1), 3) y 4). Para el objeto 2) solo se admitirán ofertas que comprendan todo el territorio nacional.

En Anexos, que forman parte del presente pliego, se indican las características de los servicios a contratar, la distribución tentativa del servicio de guardias y la ubicación de las dependencias objeto del servicio de monitoreo y custodia.

PLAZO

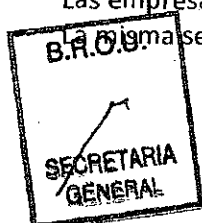
Será de 24 meses renovable por hasta dos períodos anuales adicionales.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse separando la propuesta técnica de la oferta económica las que serán presentadas en distintos sobres.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas oferentes deberán tener una experiencia mínima de cinco años ininterrumpidos en plaza. La misma se verificará mediante consulta al registro en el DIGEFE.



Se deberá adjuntar a la oferta:

- Referencias profesionales y comerciales de la empresa en una nómina de empresas a las que se les presta similar o igual servicio al licitado indicando claramente el tipo de servicio prestado y el lapso en el que se brinda o brindó el servicio.
- Constancia de habilitación como empresa de seguridad expedida por el Ministerio del Interior, DIGEFE
- Detalle de la capacidad operativa de la empresa.
- Plan de Gestión que incluya por lo menos:
 1. Número de Supervisores por cantidad de guardias asignados diariamente.
 2. Tiempo de respuesta ante la solicitud de un guardia para la misma jornada en que se envía la solicitud.
 3. Responsable para coordinación de nuevos servicios y solución de eventuales situaciones no previstas.
 4. Periodicidad de reuniones entre el Banco y el representante de la empresa designado en el ítem anterior.
 5. Planes de capacitación, previa y permanente.
 6. Otras prestaciones no incluidas en este detalle y que optimicen el servicio a brindar
 7. Detalle de las condiciones en que será brindado cada servicio solicitado, donde en especial se establezcan en detalle las características, los controles y los mecanismos de gestión que aseguren:
 - a) Puntualidad y continuidad de servicio.
 - b) Previsión y solución de imponderables.
 - c) Restablecimiento del servicio o soluciones de contingencia en caso de interrupciones no solucionables.
 - d) Auditoría del sistema.
 - e) Reporte de eventos e incidentes y análisis de los mismos.
 - f) Propuestas de mejoras del servicio.
 - g) Toda otra documentación que evidencie las características del servicio ofrecido

COTIZACIÓN

Los precios los ítems 1), 2) y 4) se ajustarán anualmente de acuerdo con la siguiente formula:

$$P1 = P0 \times (0.90 \times A1/A0 + 0.10 \times B1/B0)$$

P1 = Precio actualizado

P0 = Precio Ofertado

Valor de los parámetros o índices de base:

A0 = Salario mínimo de la categoría Vigilante vigente desde el 01-01-2017.

B0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) vigente al mes anterior de la presentación de la propuesta.



Valor de los parámetros o índices de actualización:

A1 = Último valor del Salario mínimo de la categoría Vigilante correspondiente al periodo que se ajusta.
B1 = Índice de Precios al consumo vigente al mes anterior a la prestación del servicio

El precio del ítem 3) se ajustará anualmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P1 = P0 \times (0.80 \times E1/E0 + 0.15 \times C1/C0 + 0.05 \times D1/D0)$$

P1 = Precio actualizado

P0 = Precio Ofertado

Valor de los parámetros o índices de base:

E0 = Salario mínimo de la categoría chofer de vehículo de apoyo, según Grupo 14 Intermediación Financiera, Sub Grupo 4 Transporte de Caudales vigente desde el 01-01-2017.

C0 = Precio de la nafta súper vigente al mes anterior de la presentación de la propuesta.

DO = Cotización del dólar USA interbancario al 30 del mes anterior de presentación de la propuesta

Valor de los parámetros o índices de actualización:

E1 = Último valor del Salario mínimo de la categoría chofer de vehículo de apoyo, según Grupo 14 Intermediación Financiera, Sub Grupo 4 Transporte de Caudales correspondiente al periodo que se ajusta.

C1 = Precio de la nafta súper vigente primer día del mes en que se ajusta.

D1 = Cotización del dólar USA interbancario al 1 del mes en que se ajusta

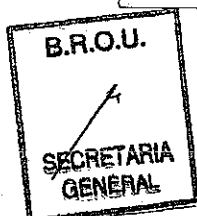
1) GUARDIAS:

- a) Se cotizará precio plaza, por hora simple y por hora extra de servicio, en jornada laborable y en jornada festiva y en horario diurno y en horario nocturno de acuerdo con siguiente tabla, en Moneda Nacional con impuestos incluidos.

Horario Diurno (6 a 22)				Horario nocturno (22 a 6)			
Jornada laborable	Jornada festiva	Hora extra laborable	Hora extra festiva	Jornada laborable	Jornada festiva	Hora extra laborable	Hora extra festiva

- b) Se considerarán para la comparación de ofertas:

Horario Diurno (6 a 22)				Horario nocturno (22 a 6)			
Jornada laborable	Jornada festiva	Hora extra laborable	Hora extra festiva	Jornada laborable	Jornada festiva	Hora extra laborable	Hora extra festiva
90%	2%	3%	1%	1%	1%	1%	1%



2) SERVICIO DE MONITOREO:

- a) Se cotizará precio mensual plaza, en Moneda Nacional con impuestos incluidos de la totalidad del servicio tal cual se describe.
- b) Se deberá cotizar adicionalmente el precio por el agregado o eliminación de dependencias dentro de cualquiera de los departamentos, ante la necesidad de ampliar o reducir el servicio.

3) SERVICIO DE CUSTODIA DE TRANSPORTE DE VALORES:

- a) Se cotizará precio plaza, por hora simple y por hora extra de servicio, en jornada laborable y en jornada festiva, en horario diurno de acuerdo con siguiente tabla, en Moneda Nacional con impuestos incluidos. Alcanza a chofer de vehículo de apoyo y custodias con armas largas.

Horario Diurno(6 a 22)			
Jornada laborable	Jornada festiva	Hora extra laborable	Hora extra festiva

- b) Cotización de costo de vehículo de apoyo por kilómetro recorrido con pago mensual incluyendo combustibles, todos los otros gastos y seguros contra todo riesgo

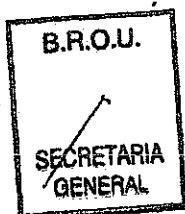
Costo vehículo por Km

- c) Se considerarán para la comparación de ofertas:

70%				30%
Costo horario Diurno(6 a 22) de guardias				Costo vehículo por Km
Jornada laborable	Jornada festiva	Hora extra laborable	Hora extra festiva	
90%	5%	3%	2%	

4) SERVICIO DE PATRULLAJE DINÁMICO:

- a) Se cotizará precio plaza, en jornada laborable, en horario diurno de acuerdo con la tabla de Anexo IV, en Moneda Nacional con impuestos incluidos para dos guardias armados con automóvil.



- b) Se deberá cotizar adicionalmente el precio por el agregado o eliminación de dependencias dentro de cualquiera de los departamentos, o de servicios en otros departamentos, ante la necesidad de ampliar o reducir el servicio.

MISIONES DE MÁS DE UN DÍA

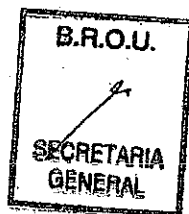
Eventualmente se podrán solicitar en el caso del Servicio de Custodia de Transporte de Valores, misiones que requieran el pernocte en una localidad distinta a la de origen. En ese caso se abonará por concepto de la custodia hasta un MÁXIMO de 12 horas diarias, más el reintegro de gastos de alimentación, hotel y viáticos en las mismas condiciones establecidas en la reglamentación vigente, para funcionarios del banco que integran la misión.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará la o las ofertas que resulten más convenientes de la conjugación de los distintos factores de evaluación considerados, de acuerdo con los siguientes atributos y puntajes:

Atributos:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
A) PLAN DE GESTIÓN	Un plan de gestión para cada objeto del presente llamado.	Se evaluará por separado el plan de gestión para cada objeto.	35
B) ANTECEDENTES	Se considerará los años de experiencia y las referencias de servicios brindados a organismos y empresas de plaza de similares características a nuestra Institución.	1) EXPERIENCIA: se le asignará el máximo puntaje para 5 años consecutivos de experiencia en el servicio correspondiente.	2.5
		2) REFERENCIA: se le asignará el máximo puntaje para 5 referencias.	2.5
SUBTOTAL			40



C) PRECIO	Se tomará como válida la cotización indicada en el apartado correspondiente	Se considerará el puntaje máximo para la oferta de menor valor, puntuando las otras ofertas en proporción a la primera.	60
TOTAL			100

La evaluación se realizará sobre la base de los datos aportados por los oferentes en la oferta y podrán ser verificados por el Banco por los medios que entienda idóneos.

Los cuatro objetos se evaluarán por separado, sin perjuicio de que los oferentes puedan presentarse para más de uno. A continuación se brinda una guía no exhaustiva de las características que serán tenidas en cuenta y los principales criterios de evaluación para cada plan de gestión:

I. PLAN DE GESTIÓN GUARDIAS:

1) **CANTIDAD DE PERSONAL:** cantidad de guardias ocupados en vigilancia, habilitados y en actividad al momento de la presentación y los que se proyectan dedicar en caso de contratación (proyectado).

2) **ROTACIÓN:** Se considerará la rotación de los guardias en los últimos dos años adjudicándose el máximo puntaje para rotaciones por debajo del 20%.

3) **PLAN DE CAPACITACIÓN:** se valorará la capacitación recibida y proyectada por encima de la mínima exigida por la reglamentación.

4) **HERRAMIENTAS DE GESTIÓN:** se considerarán las herramientas de gestión de manejo de personal y otros medios implementadas y a implementarse (proyectado), a efectos de optimizar los servicios a brindar.

5) **INFRAESTRUCTURA:** se considerará en particular:

a) **CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE BASES:** actual y proyectada considerando la ubicación de los servicios a prestarse y la disponibilidad de personal permanente en las mismas para brindar los mismos en forma directa o como apoyo.

b) **ESTRUCTURA DE SUPERVISIÓN:** cantidad de supervisores, conformación de la estructura, distribución geográfica, actual para servicios similares y proyectada, que aseguren y optimicen la prestación de los servicios.

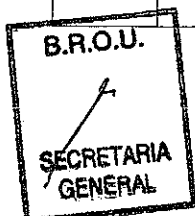
c) **MOVILES:** Cantidad, características y distribución de los móviles actual y proyectada para la prestación de los servicios solicitados y para tareas de apoyo de los mismo.

d) **EQUIPAMIENTO:** características del equipamiento requerido por encima de las mínimas exigidas y de equipamiento complementario que apoye y optimice el servicio a brindar de móviles, guardias y supervisores.

Plan de Gestión Guardia	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	1) CANTIDAD DE PERSONAL:	1.1) Actual: el máximo puntaje es de 7 puntos. Se calculará mediante la ecuación 1.1.1) que se detalla a continuación.	4.9	7



	1.2) Proyectado: se le asigna 7 puntos al 50% adicional de la cantidad de guardias requerido por departamento según Anexo II	2.1	
2) ROTACIÓN:	Máximo puntaje para rotaciones por debajo del 20%.	-	7
3) PLAN DE CAPACITACIÓN:	3.1) Actual: se le asigna 7 puntos para una instancia anual	4.9	7
	3.2) Proyectada: se le asigna 7 puntos para una instancia semestral	2.1	
4) HERRAMIENTAS DE GESTIÓN:	4.1) Actual: se le asigna 7 puntos para dos herramientas de gestión idóneas para manejo de personal de vigilancia.	4.9	7
	4.2) Proyectada: se le asigna 7 puntos para una herramienta adicional para el manejo de personal dedicado específicamente al BROU.	2.1	
5) INFRAESTRUCTURA:	El cálculo del total de puntos para este punto se realiza mediante la ecuación 1.5) que se detalla a continuación.		
a) Cantidad y distribución de bases	5.a.1) Actual: se le asigna un máximo de 10 puntos para el caso que la cantidad de bases operativas sea coincidente con las REGIONES definidas en el Anexo V y con los Departamentos en los que se ofrece el servicio.	12.25	7
	5.a.2) Proyectado: se le asigna un máximo de 10 puntos para el caso que la cantidad de bases operativas proyectadas coincidentes con las REGIONES definidas en el Anexo V y con los Departamentos en los que se ofrece el servicio.	5.25	
b) Estructura de supervisión	5.b.1) Actual: se le asigna un máximo de 10 puntos para un supervisor inmediato para al menos 30 vigilantes.	12.25	
	5.b.2) Proyectada: se le asigna un máximo de 10 puntos para un supervisor inmediato cada 30 vigilantes proyectados.	5.25	
c) Móviles	5.c.1) Actual: se le otorgará un máximo de 10 puntos para 1 vehículo por supervisor actual.	12.25	
	5.c.2) Proyectado: se le asignará un máximo de 10 puntos para un vehículo por supervisor proyectado.	5.25	
d) Equipamiento	5.d.1) Actual: se le asignará un máximo de 10 puntos para al menos un equipamiento adicional al solicitado en el Anexo I (Requisitos del personal para ocupar puestos de guardias) actual.	12.25	



	5.d.2) Proyectado: se le asignará un máximo de 10 puntos para al menos un equipamiento adicional al solicitado en el Anexo I (Requisitos del personal para ocupar puestos de guardias) proyectado.	5.25	
--	---	------	--

Ecuación I.1.1):

$$\frac{\sum_1^n \text{Cantidad de guardias ocupados en vigilancia, habilitados y en actividad al momento de presentación por departamento}}{\text{Cantidad de guardias requerido por departamento según Anexo II}} * 7$$

n

siendo "n" la cantidad de departamentos a los que se presenta

Ecuación I.5):

$$\sum_{i=a}^d [(x_1^i * (12.25/100) + x_2^i * (5.25/100)]$$

siendo "i" = a,b,c,d.

"x₁ⁱ" el puntaje obtenido por "Actual"

"x₂ⁱ" el puntaje obtenido por "Proyectado"

II. PLAN DE GESTIÓN CUSTODIA TRANSPORTE DE VALORES

- 1) **CANTIDAD DE PERSONAL:** cantidad de guardias ocupados en custodia del transporte de valores, habilitados y en actividad al momento de la presentación y los que se proyectan dedicar en caso de contratación (proyectado).
- 2) **ROTACIÓN:** Se considerará la rotación de los guardias en los últimos dos años.
- 3) **PIAN DE CAPACITACIÓN:** se valorará la capacitación recibida y proyectada por encima de la mínima exigida por la reglamentación
- 4) **HERRAMIENTAS DE GESTIÓN:** se considerarán las herramientas de gestión de manejo de personal y otros medios implementadas y a implementarse (proyectado), a efectos de optimizar los servicios a brindar.
- 5) **INFRAESTRUCTURA:** se considerará en particular:
 - a) **CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE BASES:** actual y proyectada considerando la ubicación de los servicios a prestarse y la disponibilidad de personal permanente en las mismas para brindar los mismos en forma directa o como apoyo.
 - b) **ESTRUCTURA DE SUPERVISIÓN:** cantidad de supervisores, conformación de la estructura, distribución geográfica, actual para servicios similares y proyectada, que aseguren y optimicen la prestación de los servicios.
 - c) **MOVILES:** Cantidad, características y distribución de los móviles actual y proyectada para la prestación de los servicio solicitados y para tareas de apoyo de los mismo.
 - d) **EQUIPAMIENTO:** características del equipamiento requerido por encima de las mínimas exigidas y de equipamiento complementario que apoye y optimice el servicio a brindar de móviles, guardias y supervisores.



	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Plan de Gestión Custodia Transporte de Valores	1) CANTIDAD DE PERSONAL:	1.1) Actual: el máximo puntaje es de 7 puntos. Se calculará mediante la ecuación II.1.1) que se detalla a continuación.	4.9	7
		1.2) Proyectado: se le asigna 7 puntos al 3% adicional de la cantidad de guardias requerido por departamento según Anexo III	2.1	
	2) ROTACIÓN:	Máximo puntaje para rotaciones por debajo del 20%.	-	7
	3) PLAN DE CAPACITACIÓN:	3.1) Actual: se le asigna 7 puntos para una instancia anual	4.9	7
		3.2) Proyectada: se le asigna 7 puntos para una instancia semestral	2.1	
	4) HERRAMIENTAS DE GESTIÓN:	4.1) Actual: se le asigna 7 puntos para dos herramientas de gestión idóneas para manejo de personal de vigilancia.	4.9	7
		4.2) Proyectada: se le asigna 7 puntos para una herramienta adicional para el manejo de personal dedicado específicamente al BROU.	2.1	
	5) INFRAESTRUCTURA:	El cálculo del total de puntos para este punto se realiza mediante la ecuación II.5) que se detalla a continuación.		7
	a) Cantidad y de distribución de bases:	5.a.1) Actual: se le asigna un máximo de 10 puntos para el caso que la cantidad de bases operativas sean coincidentes con las bases regionales indicadas en el Anexo III y para los que se ofrece el servicio.	12.25	
		5.a.2) Proyectado: se le asigna un máximo de 10 puntos para el caso que la cantidad de bases operativas sean coincidentes con las bases regionales indicadas en el Anexo III y para los que se ofrece el servicio.	5.25	
	b) Estructura de supervisión:	5.b.1) Actual: se le asigna un máximo de 10 puntos para un supervisor inmediato para al menos 30 vigilantes	12.25	
		5.b.2) Proyectada: se le asigna un máximo de 10 puntos para un supervisor inmediato cada 30 vigilantes proyectados.	5.25	
	c) Móviles	5.c.1) Actual: Se le otorgará un máximo de 10 puntos para utilización de vehículos del año en curso y de 1 vehículo adicional cada 5 dedicados a la tarea actual	12.25	
5.c.2) Proyectado: idéntico criterio que el punto 5.c.1) para los servicios al BROU proyectado.		5.25		



d) Equipamiento	5.d.1) Actual: se le asignará un máximo de 10 puntos para al menos un equipamiento adicional al solicitado en el Anexo I (Características del servicio de custodia de transporte de valores) actual.	12.25
	5.d.2) Proyectado: se le asignará un máximo de 10 puntos para al menos un equipamiento adicional al solicitado en el Anexo I (Características del servicio de custodia de transporte de valores) proyectado.	5.25

Ecuación II.1.1):
$$\frac{\sum_{i=1}^n \text{habilitados, y en actividad al momento de presentación por departamento}}{\text{Cantidad de guardias requerido por departamento según Anexo III}} * 7$$
 siendo "n" la cantidad de departamentos a los que se presenta

Ecuación II.5):
$$\sum_{i=a}^d [(x_1^i * (12.25/100) + x_2^i * (5.25/100)]$$
 siendo "i" = a,b,c,d.
 "x₁ⁱ" el puntaje obtenido por "Actual"
 "x₂ⁱ" el puntaje obtenido por "Proyectado"

III. PLAN DE GESTIÓN PATRULLAJE

- 1) CANTIDAD DE PERSONAL: cantidad de guardias ocupados en cada una de las tareas que se indican, habilitados y en actividad al momento de la presentación y los que se proyectan dedicar en caso de contratación (proyectado).
- 2) ROTACIÓN: Se considerará la rotación de los guardias en los últimos dos años adjudicándose el máximo puntaje para rotaciones por debajo del 20%.
- 3) PLAN DE CAPACITACIÓN: se valorará la capacitación recibida y proyectada por encima de la mínima exigida por la reglamentación.
- 4) HERRAMIENTAS DE GESTIÓN: se considerarán las herramientas de gestión de manejo de personal y otros medios implementadas y a implementarse (proyectado), a efectos de optimizar los servicios a brindar.
- 5) INFRAESTRUCTURA: se considerará en particular:
 - a) CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE BASES: actual y proyectada considerando la ubicación de los servicios a prestarse y la disponibilidad de personal permanente en las mismas para brindar los mismos en forma directa o como apoyo.
 - b) ESTRUCTURA DE SUPERVISIÓN: cantidad de supervisores, conformación de la estructura, distribución geográfica, actual para servicios similares y proyectada, que aseguren y optimicen la prestación de los servicios.
 - c) MOVILES: Cantidad, características y distribución de los móviles actual y proyectada para la prestación de los servicios solicitados y para tareas de apoyo de los mismo.



d) EQUIPAMIENTO: características del equipamiento requerido por encima de las mínimas exigidas y de equipamiento complementario que apoye y optimice el servicio a brindar de móviles, guardias y supervisores.

	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Plan de Gestión de Patrullaje	1) CANTIDAD DE PERSONAL:	1.1) Actual: el máximo puntaje es de 7 puntos. Se calculará mediante la ecuación III.1.1) que se detalla a continuación.	4.9	7
		1.2) Proyectado: se le asigna 7 puntos al 25% adicional de la cantidad de guardias requerido por departamento según Anexo IV.	2.1	
	2) ROTACIÓN:	Máximo puntaje para rotaciones por debajo del 20%.	-	7
	3) PLAN DE CAPACITACIÓN:	3.1) Actual: se le asigna 7 puntos para una instancia anual	4.9	7
		3.2) Proyectada: se le asigna 7 puntos para una instancia semestral	2.1	
	4) HERRAMIENTAS DE GESTIÓN:	4.1) Actual: se le asigna 7 puntos para dos herramientas de gestión idóneas para manejo de personal y medios de patrullaje.	4.9	7
		4.2) Proyectada: se le asigna 7 puntos para dos herramientas de gestión idóneas para manejo de personal y medios de patrullaje.	2.1	
	5) INFRAESTRUCTURA:	El cálculo del total de puntos para este punto se realiza mediante la ecuación III.5) que se detalla a continuación.		
	a) Cantidad y distribución de bases:	5.a.1) Actual: se le asigna un máximo de 10 puntos para el caso que la cantidad de bases operativas sean coincidentes con las localidades indicadas en el Anexo IV y para los que se ofrece el servicio	12.25	7
		5.a.2) Proyectado: se le asigna un máximo de 10 puntos para el caso que la cantidad de bases operativas sean coincidentes con las localidades indicadas en el Anexo IV y para los que se ofrece el servicio	5.25	
b) Estructura de supervisión:	5.b.1) Actual: se le asigna un máximo de 10 puntos para un supervisor inmediato para al menos 30 vigilantes	12.25		



		5.b.2) <i>Proyectada</i> : se le asigna un máximo de 10 puntos para un supervisor inmediato cada 30 vigilantes <i>proyectados</i> .	5.25
c) Móviles		5.c.1) <i>Actual</i> : Se le otorgará un máximo de 10 puntos para utilización de vehículos del año en curso y de 1 vehículo adicional cada 5 dedicados a la <i>tarea actual</i>	12.25
		5.c.2) <i>Proyectado</i> : idéntico criterio que el punto 5.c.1) para los servicios al BROU <i>proyectado</i> .	5.25
d) Equipamiento		5.d.1) <i>Actual</i> : se le asignará un máximo de 10 puntos para al menos un equipamiento adicional al solicitado en el Anexo I (Características del servicio de recorridas) <i>actual</i> .	12.25
		5.d.2) se le asignará un máximo de 10 puntos para al menos un equipamiento adicional al solicitado en el Anexo I (Características del servicio de recorridas) <i>proyectado</i> .	5.25

Ecuación III.1.1):

$$\frac{\sum_{i=1}^n \text{habilitados, y en actividad al momento de presentación por departamento}}{\text{Cantidad de guardias requerido por departamento según Anexo 4}} * 7$$

n

siendo "n" la cantidad de departamentos a los que se presenta

Ecuación III.5):

$$\sum_{i=a}^d [(x_1^i * (12.25/100) + x_2^i * (5.25/100)]$$

siendo "i" = a,b,c,d.

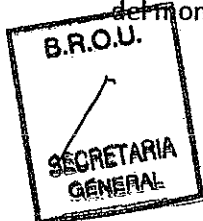
"x₁ⁱ" el puntaje obtenido por "*Actual*"

"x₂ⁱ" el puntaje obtenido por "*Proyectado*"

IV. PLAN DE GESTIÓN CENTRO DE MONITOREO

En el caso del centro de monitoreo se considerarán en particular los siguientes aspectos, en todos los casos sobre lo *proyectado*.

- 1) **DISEÑO**: diseño arquitectónico y organizacional, y equipamiento informático, de comunicaciones, y todo otro recurso material aplicado a la *tarea*.
- 2) **MEJORAS EN TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN**: sobre el mínimo solicitado.
- 3) **CAPACITACIÓN**: de operadores y supervisores, sobre el mínimo reglamentario, aplicado a la *tarea específica*. Máximo puntaje para una instancia *semestral actual* / una instancia *semestral proyectada*.
- 4) **SOFTWARE APLICADO**: software de monitoreo y vigilancia, analítico y de gestión, aplicado a la *vigilancia y seguimiento*. Máximo puntaje para dos herramientas de gestión idóneas para manejo del *monitoreo exterior* de las dependencias del BROU.



GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fíjese en U\$S 20.000,00 (Dólares americanos, veinte mil con cero centavo) el importe a depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta bajo cualquiera de las modalidades previstas en el Pliego de Condiciones Particulares del BROU para los contratos de Suministro y Servicios no Personales.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En aquellos procedimientos de contratación cuyo valor de adjudicación sea igual o mayor al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada corresponderá exigir al adjudicatario que garantice el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe adjudicado. En caso de que la garantía se constituya mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario además de garantizar las prestaciones asociadas al objeto de contrato, deberá constituir una póliza de seguro de fianza específica para la cobertura de los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la Ley N° 18.099 o, en su defecto, garantizar el cumplimiento de estas últimas mediante cualquiera de las modalidades legalmente establecidas (depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario).

Si la empresa oferente o adjudicataria al constituir garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato, respectivamente, optase por la modalidad de póliza de seguro de fianza, la misma no será de recibo si no comprende en su cobertura los riesgos y responsabilidades emergentes de la ley 18.099 modificativas, concordantes y complementarias.

En consecuencia, de encontrarnos en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, además de una póliza de seguro de fianza que afiance el fiel cumplimiento del suministro o servicio objeto del contrato, deberá constituirse una póliza de seguro de fianza específica para la cobertura de los riesgos y responsabilidades emergentes de la ley N° 18.099, modificativas, concordantes y complementarias por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de adjudicación.

PREVISIONES

- La relación establecida en base al presente contrato es una relación comercial entre personas independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna. Las relaciones entre la oferente/adjudicataria y sus empleados son totalmente ajenas al Banco y de entera responsabilidad de la misma. Ningún empleado contratado por la oferente/adjudicataria bajo la modalidad que sea, se encuentra vinculado al Banco por relación laboral alguna.
- El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresa contratada deberá comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la presentación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.



- La empresa adjudicataria presentará trimestralmente una declaración certificada notarialmente en la que conste que se encuentra al día en el pago de todos los rubros emergentes de la relación laboral existente con sus empleados afectados a la ejecución del presente contrato, así como respecto de las restantes contribuciones (BPS, DGI) a las que se hace referencia en los numerales precedentes.
Dicha certificación notarial deberá dar fe no sólo de la autenticidad de la firma de quien suscribe la mencionada declaración, sino también de la veracidad de su contenido.
- El Banco tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- En caso de que la empresa contratada registre atrasos en el pago de alguno de los rubros emergentes de la relación laboral que mantiene con sus empleados afectados a la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, el Banco se reserva la facultad de suspender el pago del precio correspondiente a los servicios prestados por dicha empresa, hasta que no se acredite fehacientemente por un medio idóneo que dichos adeudos pendientes han sido efectivamente regularizados.

CONFIDENCIALIDAD

MARCO DE CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

1. Definición de la información a la que se le aplica el acuerdo de confidencialidad
 - a. "Empresa Contratada" conviene que será Información Reservada (en adelante Información Reservada) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:
 - La que sea marcada por el emisor con la leyenda "BROU Reservada".
 - La que es identificada como reservada al momento de la divulgación.
 - b. "Empresa Contratada" conviene que será Información Confidencial (en adelante Información Confidencial) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:
 - La que sea marcada por el emisor con la leyenda "BROU Confidencial".
 - La que es identificada como confidencial al momento de la divulgación.
 - c. "Empresa Contratada" conviene que será Información Secreta por Ley (en adelante Información Secreta por Ley) sin importar la forma o formato en la que se encuentre:
 - La que sea marcada por el emisor con la leyenda "BROU Secreta por Ley".
 - Toda documentación o información que "Empresa contratada" reciba del Banco de la República Oriental del Uruguay o a la que pueda acceder en el ejercicio de la función contratada, y amparada por las normas del secreto profesional establecido por el artículo 25 del Decreto – Ley 15.322, sus decretos reglamentarios y demás normas modificativas, concordantes y complementarias, incluyéndose toda información amparada en las normas que consagran el deber de confidencialidad establecido en el artículo 302 del Código Penal, así como toda aquella información relativa a operaciones bancarias no alcanzadas por las normas antes mencionadas, deberá ser tratada por "Empresa



contratada" y los empleados o dependientes a cualquier título que "Empresa contratada" utilice para el cumplimiento del servicio contratado, como Información Secreta por Ley.

2. Duración prevista para la aplicabilidad de estas cláusulas

"Empresa contratada" no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Reservada a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, proveedores, directores y contratados. Esta obligación se extiende por hasta 15 años desde la firma de este contrato, pudiendo extenderse el plazo para el caso de que permanezcan las razones que dieron mérito a la clasificación de la información como Reservada.

"Empresa contratada" no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Confidencial y la Información Secreta por Ley a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, proveedores, directores y contratados. Esta obligación se extiende a perpetuidad.

3. Acciones del contratado para evitar la divulgación de la información

"Empresa contratada" conviene adoptar medidas para proteger la confidencialidad de la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley que, en su conjunto, se enmarquen en las mejores prácticas reconocidas en materia de Seguridad de la Información. Incluye informar a sus empleados y sus subcontratistas, acerca del carácter confidencial y de las prohibiciones de copiar o revelar la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley definida en el presente. "Empresa contratada" conviene que la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley será mantenida en un lugar seguro.

4. Acciones para el reporte de la divulgación no autorizada

"Empresa Contratada" se compromete a comunicar al BROU dentro del mismo día de detectado, todo evento de seguridad que pueda atentar contra la Información definida en el punto 1.

5. Responsabilidades por la divulgación

"Empresa contratada" asume frente al BROU las responsabilidades de naturaleza civil que correspondan por conceptos de los daños y perjuicios emergentes de cualquier incumplimiento relativo a las cláusulas de confidencialidad, cuya cuantía se determinará en cada caso atendiendo a la entidad o gravedad de los daños y perjuicios en cuestión, tanto en lo que respecta a la Información Reservada definida en el punto 1. a) como en lo que refiere a la Información Confidencial (punto 1.b) y la Información Secreta por Ley del BROU (punto 1.c sin perjuicio de la responsabilidad penal que le comprenda de acuerdo a Derecho en tales casos).



6. Uso permitido de la información

"Empresa Contratada" utilizará la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley del BROU que le sea revelada únicamente a los fines de este Acuerdo y sobre una base de conocimiento necesario.

7. Derecho a auditar o supervisar las actividades que involucren la información contenida en punto 1

El Banco podrá exigir al contratado que disponga:

- a. Procedimientos para protección de la información
- b. Controles y mecanismos de protección física de sus instalaciones
- c. Procedimientos para determinar si se ha comprometido la información
- d. Políticas de control de acceso.
- e. Planes de contingencia

A los efectos de verificar que los planes de contingencia son probados y mantenidos regularmente el BROU se reserva el derecho de solicitar la presentación de evidencias válidas, como así también la auditoria de todas las actividades que involucre la información definida en el artículo 1, en las instalaciones del contratado. Se considerarán evidencias válidas aquellas que hubieren sido auditadas por empresas que integren el registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay. El BROU se reserva el derecho de solicitar, al auditor externo seleccionado por Empresa contratada, la documentación necesaria que permita verificar la aplicación de las mejores prácticas en materia de Auditoría.

8. Adhesión a Políticas y Estándares

Si durante la ejecución del objeto del contrato, el contratado necesita acceder a información, herramientas y/o servicios que desde el punto de vista de seguridad de la información se encuentren regulados por Políticas, Estándares y/o Procedimientos, deberá formalmente tomar conocimiento de los mismos así como obligarse a su cumplimiento.

PUBLICIDAD

El Oferente se obliga a no hacer, sin la previa aprobación por escrito del Banco, ningún tipo de propaganda, promoción, avisos de prensa o utilización de ningún material publicitario relacionado al presente llamado.

CONTRALOR DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El contralor del cumplimiento de las tareas detalladas en la Memoria Descriptiva, se realizará por parte del Departamento de Protección de Activos Físicos.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y DE ACTUACIÓN



El Proveedor deberá generar los procedimientos por escrito tanto operativos como de actuación de sus funcionarios acorde a las tareas que el Banco les asigne.

Dichos procedimientos serán aprobados por el Departamento de Protección de Activos Físicos.

Una vez elaborados y aprobados, se entregará una copia al Departamento de Protección de Activos Físicos.

TERCERIZACIONES

El Proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente ninguno de los servicios objeto de este llamado sin el previo consentimiento expreso del banco. En caso de incumplimiento de esta obligación el banco podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna de su parte.

ADJUDICACIÓN

En función de las ofertas recibidas, su valoración técnico-económica, la capacidad operativa de las empresas oferentes y de los plazos de implementación, el Banco se reserva la facultad de realizar adjudicaciones parciales o a más de un oferente, si lo estima conveniente.

PLAZOS

Se deberá indicar en todos los casos los plazos de provisión de cada uno de los servicios.

En el caso del objeto 1), se deberá especificar el plan de provisión de guardias, teniendo como fecha límite para la provisión de la totalidad a los 30 días corridos de la fecha de adjudicación.

En el caso del objeto 2) Servicio de Monitoreo, dado que implica un fuerte componente tecnológico de equipamiento e instalaciones, se deberá presentar un plan tentativo de implementación con una fecha límite óptima a los 90 días corridos desde la fecha de la adjudicación.

El objeto 3) y 4) deberá estar plenamente operativo a los 30 días corridos de la fecha de adjudicación.

IMPORTANTE: Sustitúyase el art. 9 ENTREGA Y PENALIDADES del Pliego de Condiciones Particulares para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales del BROU por el siguiente:

Todos los bienes o servicios objeto de la presente contratación deberán entregarse o prestarse en el lugar que el Banco indique al expedir la orden de compra o de prestación de servicios respectiva, antes de que expire el plazo de entrega o de prestación del servicio de que se trate. En caso de incumplimiento, el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en la entrega del o de los artículos a suministrar o de retraso en cumplimiento del servicio a prestar, aplicado sobre el valor total de los bienes no suministrados o del servicio no ejecutado en la fecha



convenida (aplicado sobre valores reajustados si correspondiere). Se procederá en igual forma tratándose de entregas o prestación de servicios parciales.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas que a continuación se enuncian, no siendo taxativa dicha enumeración:

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro Único de Proveedores por el período y alcance que en cada caso se determine.
- Anulación o rescisión del Contrato
- Eliminación del Registro Único de Proveedores.
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Las penalidades precedentemente enunciadas, así como cualquier otra que pudiera corresponder se adoptarán de conformidad con las previsiones de los artículos 16,17,18 y 19 del decreto N° 155/013 del 21/05/2013.



ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO A CONTRATAR

REQUISITOS DEL PERSONAL PARA OCUPAR PUESTOS DE GUARDIAS

- Previo al momento de la entrada en actividad, se deberá presentar la constancia de habilitación de cada guardia, ya sea que éste trabaje armado o no, expedida por el Ministerio del Interior, DIGEFE.
- El Proveedor empleará en los servicios contratados sólo personal de acuerdo a la cantidad establecida por el Banco, debiendo el mismo cumplir con el siguiente perfil como requisitos mínimos:
 - Disposición al aprendizaje de nuevas tecnologías
 - Capacidad de ejecución
 - Comprensión de instrucciones
 - Muy buena capacidad de atención y observación
 - Velocidad de reacción
 - Conciencia en la prevención de riesgos
 - Estricto ajuste a las normas ético-laborales
 - Emocionalmente equilibrado, aún bajo presión
 - Compromiso con la tarea
 - Responsabilidad y confiabilidad
 - Adecuada relación con las jerarquías y los clientes
- Es obligación del Proveedor que su personal esté provisto de uniforme e identificación a la vista con sus respectivos documentos y fotografía y contar con la habilitación ante las autoridades correspondientes según la legislación vigente.
- Es obligación del Proveedor dotar a todo el personal que el Banco le indique, en función del puesto que ocupe, de: CHALECO ANTIBALAS, ARMA DE REGLAMENTO, EQUIPO DE COMUNICACIÓN RADIAL PORTÁTIL ("HANDY").
- Todo el personal deberá ser idóneo para el cumplimiento de sus funciones y con capacidad psico-física acorde con las exigencias y riesgos propios de sus funciones, como así también en el manejo de armas cuando correspondiera.
- El proveedor asignará un supervisor que cumplirá el rol de Encargado de Seguridad cuya tarea será la supervisión interna del servicio de vigilancia de todos los locales del Banco y del correcto cumplimiento de los procedimientos de seguridad. Dicho funcionario será el enlace natural entre el Banco y el Proveedor reportando al Departamento de Protección de Activos Físicos.
- En caso de que se produjesen cambios en el personal por razones debidamente fundadas, se deberá informar al Banco de dicha situación y recabar su consentimiento a tales efectos. El Banco se reserva el derecho de pedir el reemplazo en cualquier momento, de todos o cualquiera de los integrantes del personal propuesto para la presente contratación, sin necesidad de invocar causa, así como también el de exigir mayor



cantidad de operarios para el caso de que se verificasen, a juicio del Banco, situaciones de no cumplimiento de la totalidad de las tareas asignadas, sin que esto dé motivo a reclamo alguno por parte del Proveedor.

- El Proveedor será responsable de hacer observar por su personal todas las precauciones necesarias para no transgredir las normas que rigen en los distintos locales del Banco y cuidará de no causar daños o deterioros de las instalaciones, comprometiéndose a retirar de inmediato a cualquier trabajador que, por cualquier circunstancia, perturbase el normal desarrollo de los servicios, así como el orden y la seguridad imperantes en el lugar, obligándose a reparar los daños y perjuicios que se originaren por culpa, dolo o negligencia de su personal propio o subcontratado.
- Queda entendido que el Proveedor conoce las condiciones en las que deberá efectuar los servicios objeto de la licitación y, por consiguiente, una vez presentada la oferta, serán de su exclusivo cargo eventuales sobrepagos que pudieren recaer por concepto de trabajos insalubres o peligrosos, aún en el caso de que la declaración de insalubridad fuera posterior a la fecha de presentación de la oferta.
- Será responsabilidad del Proveedor la observancia de las normas de seguridad e higiene legalmente establecidas a efectos de la prevención de accidentes de trabajo, obligándose a facilitar a dicho personal todos los implementos requeridos por tales disposiciones y proporcionarle la instrucción correspondiente.
- El Proveedor tratará, en lo posible, que la dotación de su personal sea estable por razones de seguridad y de servicio, aparte de las condiciones de confidencialidad y secreto profesional que se manifiestan en el Pliego.
- El Proveedor tendrá la obligación de asegurar la cobertura de servicio, proveyendo en forma oportuna los reemplazos cuando se produzcan ausencias ó abandonos de servicio ó que algún turno quede descubierto por alguna causa, ó cubrir requerimientos de emergencia.
- El personal presentado por el Proveedor deberá presentar una imagen y conducta profesional.
- El Proveedor deberá enviar al Departamento de Protección de Activos Físicos, con la suficiente antelación, las fichas con los datos del vigilante asignado a una Dependencia, a efectos de que el Gerente de la misma pueda verificar dichos datos al momento de presentarse el vigilante.
- El Proveedor deberá cumplir con un tiempo de respuesta adecuado a las necesidades del Banco, el cual no podrá exceder 1 (una) hora a partir de la solicitud del vigilante y la presentación de éste en la Dependencia en la que cumplirá el servicio.
- Todo el personal asignado por el Proveedor deberá cumplir con todas las políticas de seguridad e integridad física del Banco.



- El Proveedor deberá proporcionar un proceso de resolución de quejas para solucionar las preocupaciones o quejas del Banco sobre el servicio de vigilancia.
- El Proveedor deberá abstenerse de incorporar personal extranjero que no tenga su documentación en regla acorde a la legislación vigente.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE GUARDIAS:

Entre las tareas fundamentales, se encuentra la de vigilancia y control de accesos, cumplimiento de los procedimientos de seguridad y atención al público y funcionarios en los puestos que requieran dicha interacción.

- El personal de vigilancia no deberá realizar tareas de carácter administrativo o de Conserjería inherentes al funcionamiento o a la actividad bancaria de la Dependencia.
- En caso de que el Banco así lo requiera el Proveedor deberá prestarle su asesoramiento en todo aquello que fuere atinente a la seguridad.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MONITOREO

Se proveerán todos los elementos necesarios para posibilitar el monitoreo exterior de las dependencias comprendidas en el sistema, que incluirá pero no se limitará a:

- Cámaras exteriores en cantidad necesaria para la vigilancia del perímetro exterior de las dependencias, en particular los puntos de acceso. Protecciones mínimas IP 66 e IK 8. Iluminador infrarrojo, resolución no inferior a 2 MP full HD. En caso de difícil cableado deberá proveerse Wi-Fi sin cargo. Instalación de las mismas incluidas todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Equipos necesarios para la grabación (local o remota) de imágenes, con tiempo de guarda no inferior a 30 días, y para la transmisión de las mismas al centro de monitoreo.
- Equipos necesarios para la transmisión de las imágenes en tiempo real al centro de monitoreo.
- Servicio de transmisión de datos con capacidad suficiente para la transmisión de imágenes en tiempo real.
- Video analítico con análisis de entorno de modo de generar avisos en caso de registrarse situaciones previamente.
- Centro de monitoreo exclusivo en local externo al banco, con al menos dos operadores especializados, proporcionados por la empresa.
- Hardware y software necesario para visualización, grabación y archivo (30 días), enlace, y gestión del sistema de cámaras y grabaciones.



- En el caso del centro de monitoreo se requieren la provisión de dos servicios de datos independientes.
- Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de todos y cada uno de los elementos que componen el sistema.
- Capacitación inicial y permanente de todo el personal involucrado en la operativa.

Una vez transcurridos dos años de contrato de servicio la totalidad del equipamiento instalado en el marco de la presente contratación, tanto el centralizado correspondiente al centro de monitoreo como el instalado en las dependencias, pasará automáticamente, y sin más trámite, a ser propiedad del Banco, sin necesidad de ningún pago adicional por tal concepto.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE TRANSPORTE DE VALORES:

Se proveerán todos los elementos necesarios para posibilitar la custodia de las misiones de transporte de valores, que incluirá pero no se limitará a:

- Unidades móviles de apoyo conformadas por vehículos medianos de cuatro puertas (cinco pasajeros), con hasta 36 meses de uso, en perfecto estado de conservación y mantenimiento equipadas como mínimo con aire acondicionado, AVL (seguimiento centralizado de vehículos), y pulsadores de pánico. Se valorará la instalación de sistema de CCTV.
- Chofer habilitado como guardia de seguridad, con arma corta comunicación celular y radial, chaleco antibalas, uniforme.
- Custodias con armamento y municiones de acuerdo con reglamentación vigente, preferentemente arma corta automática 9 mm y escopeta 12/70 semiautomática, cargador 6+1 mínimo, con cartuchos de posta grande o la de mayor poder de fuego que la normativa permita.
- Se preferirá la posibilidad de equipar a los guardias con un uniforme propio y exclusivo para el servicio contratado al Banco República.
- Sistema de gestión de recorridos y de registro y reporte de eventos.
- Posibilidad de atención a eventos u operativas especiales.
- Se preferirá la realización periódica de instancias de capacitación y entrenamiento, con prácticas de defensa y protección utilizando todas las técnicas y medios que la legislación vigente habilite. Manejo de armas cortas y largas, manejo defensivo, técnicas de defensa personal.
- Se preferirá la realización de evaluaciones periódicas cada 6 meses que habilitarán la continuidad del vigilante en el servicio siempre que se compruebe renovada idoneidad, acompañando a los programas de capacitación y entrenamiento.
- Si bien en el Anexo III se indican las Bases en las que debe prestarse este servicio, los lugares definitivos serán definidos en el momento de la contratación.
- Asimismo, con un aviso previo de 30 días, el Banco se reserva el derecho de solicitar la incorporación de nuevos servicios o la desafectación de los vigentes, sin ningún tipo de



costo, multa o indemnización adicional a la establecida en el costo de la presente contratación.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE RECORRIDAS

Se proveerán todos los elementos necesarios para posibilitar la realización de recorridas aleatorias de las dependencias comprendidas en el sistema, que incluirá pero no se limitará a:

- Unidades móviles tripuladas por guardias de seguridad equipadas con GPS y pulsadores de pánico.
- Comunicación celular y radial, chaleco antibalas, equipo de CCTV, uniforme.
- Sistema de gestión de recorridas y de registro y reporte de eventos. Las rutas y frecuencias serán determinadas en función de incidentes y análisis de riesgo de las dependencias, en forma semanal, de modo de optimizar la prevención y protección de las mismas.
- Posibilidad de atención a eventos u operativas especiales
- Se incluirá dentro de este servicio sin costo adicional, la asistencia hasta 10 eventos mensuales, con móvil y dos guardias, en cualquier horario y en cualquier día de la semana, a requerimiento del Banco.





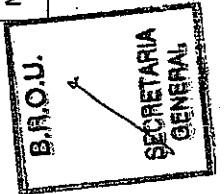
ANEXO II

DISTRIBUCIÓN TENTATIVA DE LA GUARDIA PARA DEPENDENCIAS del INTERIOR EXCEPTO MONTEVIDEO Y CANELONES

Se hace especial mención a que en determinados emplazamientos no se requiere la presencia de guardia TODOS los días de la semana, por lo que la liquidación será exclusivamente por los días trabajados, siendo responsabilidad exclusiva de la empresa la coordinación para que el servicio así se cumpla y se liquide. De igual forma se indica que a lo largo del contrato es posible tanto que nuevas dependencias entren en esos regímenes de trabajo discontinuo o que salgan de él, para lo cual bastará un aviso simple con 10 días de antelación para que el servicio se adapte a la nueva modalidad.

DEPARTAMENTO	Cantidad de Guardias y horario tentativo de 12:00 a 20:00	Días de servicio
MALDONADO		
Sucursal Maldonado – Florida 774	5	Lunes a Viernes
Sucursal Punta del Este – Avda Goniéro esquina 25	4	Lunes a Viernes
Sucursal San Carlos – 18 de Julio No. 651	2	Lunes a Viernes
Sucursal Punta Shopping – Shopping Punta Shopping Local 249 B Parada 7 y ½ Roosevelt	2	Lunes a Viernes
Microbanca Intendencia Municipal de Maldonado – Calle Burnett Edificio Campus	2	Lunes a Viernes
Microbanca Agua - Margarita Munitz 706	2	Lunes a Viernes
Sucursal Piriápolis – Rambla de los Argentinos 1405	3	Lunes a Viernes
Sucursal Pan de Azúcar – Felix de Lizarza No. 751	2	Lunes a Viernes
TACUAREMBO		
Sucursal Tacuarembó – 18 de Julio 251	4	Lunes a Viernes
Microbanca Carlos Gardel – Joaquín Suarez 259 esq. Treinta y Tres (Tacuarembó)	2	Lunes a Viernes
Microbanca Tambores – Avda Fernandez Lescano y D. Villa	2	Martes y Viernes
Microbanca San Gregorio – Artigas 148	2	Lunes, Miércoles y Viernes

Sucursal Paso de los Toros – Sarandí 400	2	Lunes a Viernes
LAVALLEJA		
Sucursal Minas – 25 de Mayo 478	3	Lunes a Viernes
Microbanca Solís – Avda. Eduardo Fabini 798	2	Lunes a Viernes
Microbanca Jose Pedro Varela – Gral Artigas Esq. Rivera	2	Lunes a Viernes
Microbanca Jose Batlle y Ordoñez – Rivera No. 44	2	Lunes, Miércoles y Viernes
DEPARTAMENTO	Cantidad de Guardias y horario tentativo de 12:00 a 20:00	Días de servicio
ROCHA		
Sucursal Rocha – Gral Artigas No. 113	3	Lunes a Viernes
Sucursal Chuy – Guaraníes No. 542	3	Lunes a Viernes
Sucursal Castillos – Dr. Pedro E. Ferrer 1347	2	Lunes a Viernes
Microbanca Velazquez – Gral Artigas S/N	2	Lunes y Jueves
Sucursal Lascano – Ituzaingó No. 1251	2	Lunes a Viernes
Sucursal Balneario La Paloma	2	Lunes a Viernes
SALTO		
Sucursal Salto – Uruguay No. 509	4	Lunes a Viernes
Sucursal Salto Ayuí – Avda. Batlle 2229	2	Lunes a Viernes
TREINTA Y TRES		
Sucursal Treinta y Tres – Juan Antonio Lavalleja 1250	3	Lunes a Viernes
Microbanca Vergara – Marcelo Barreto esquina Francisco Tajés	2	Lunes Miércoles y Viernes
Microbanca Cerro Chato – Juan Alberto Goday S/N	2	Lunes Martes y Jueves



Microbanca Olimar – 25 de Agosto y Miguel Echandi		2	Lunes Miércoles y Viernes
COLONIA			
Sucursal Colonia – Avda Gral Flores 151		5	Lunes a Viernes
Sucursal Rosario – Sarandí y Leopoldo Fuica		2	Lunes a Viernes
Sucursal Carmelo – Juan Zorrilla de San Martín 351		2	Lunes a Viernes
Sucursal Nueva Palmira – Gral Artigas y Eguren		2	Lunes a Viernes
Sucursal Nueva Helvecia – Berna 1301		2	Lunes a Viernes
Microbanca Colonia Valdense – Jose Pedro Varela 1167		2	Lunes a Viernes
Sucursal Juan Lacaze		2	Lunes a Viernes
Microbanca Conchillas		2	Lunes Miércoles y Viernes
Sucursal Tarariras – Roosevelt 2292		2	Lunes a Viernes
Microbanca Colonia Miguelete – Jose Artigas S/N		2	Lunes a Viernes
Sucursal Ombues de Lavalle – Zorrilla de San Martín 799		2	Lunes a Viernes
ARTIGAS			
Sucursal Artigas – Rincón 299		3	Lunes a Viernes
Microbanca Baltasar Brum – Gral Artigas y 25 de Agosto		2	Lunes Miércoles y Viernes
Microbanca Tomás Gomensoro – 19 de Abril No. 417		2	Martes y Jueves
Sucursal Bella Unión – Gral Rivera 513		2	Lunes a Viernes
RIVERA			
Sucursal Rivera – Avda Sarandí No. 561		4	Lunes a Viernes
Microbanca Frontera de la Paz – Sarandí 950 esquina Agustín Ortega		2	Lunes a Viernes
Microbanca Tranqueras – 18 de Julio esq. Joaquín Suárez		2	Lunes Miércoles y Viernes
Microbanca Minas de Corrales – Avda. Dr. Davidson esq. Enrique Ríos		2	Lunes Miércoles y Viernes
Sucursal Vichadero – Br. Gral Artigas S/N		2	Lunes a Viernes
PAYSANDU			
Sucursal Paysandu – 18 de Julio 1047		5	Lunes a Viernes
Microbanca Río de los Pájaros – Avda República Argentina No. 1680		2	Lunes a Viernes

B.R.O.U.

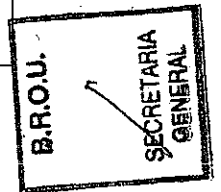
SECRETARIA
GENERAL

Sucursal Guichón – 18 de Julio 353	2	Lunes a Viernes
Microbanca Quebracho – 18 de Julio y Martini	2	Lunes Miércoles y Viernes
CERRO LARGO		
Microbanca Olimar – 25 de Agosto y Miguel Echandi	2	Lunes a Viernes
Microbanca Fraile Muerto – Gral José Artigas 1055	2	Lunes Miércoles y Viernes
Sucursal Melo – Aparicio Saravia y Jose Batlle y Ordoñez	3	Lunes a Viernes
Sucursal Río Branco – Gral Artigas 301	2	Lunes a Viernes
Microbanca Maua – Virrey Arredondo No. 21 (Río Branco)	2	Lunes a Viernes
FLORES		
Sucursal Trinidad – Treinta y Tres 601	3	Lunes a Viernes
RIO NEGRO		
Sucursal Fray Bentos – 25 de Mayo 3375	3	Lunes a Viernes
Sucursal Young – Jose Ugarte 1690	2	Lunes a Viernes
Microbanca San Javier – Avda Artigas S/N Esquina Avda. Lubkov	2	Lunes Miércoles y Viernes
Microbanca Nuevo Berlín – 18 de Julio y Lavalleja	2	Lunes Miércoles y Viernes
DURAZNO		
Sucursal Durazno – Dr. Luis Alberto de Herrera 900	3	Lunes a Viernes
Microbanca Carmen – Dr. Schunk S/N	2	Lunes Miércoles y Viernes
Sucursal Sarandí del Yí – Bernadet Sosa 511	2	Lunes a Viernes
Microbanca Cerro Chato – Julio Alberto Goday S/N	2	Lunes a Viernes
Microbanca La Paloma Durazno – Severino Cristiano S/N	2	Lunes Miércoles y Viernes
SORIANO		

B.R.O.U.
SECRETARIA
GENERAL

Sucursal Mercedes – Colón 256	3	Lunes a Viernes
Microbanca Mercedes Shopping – Don Bosco entre Artigas y Colón Terminal Mercedes Shopping	2	Lunes a Viernes
Sucursal Dolores – Avda. Asencio 1548	2	Lunes a Viernes
Microbanca Palmitas – Vicente Orcoyen y Carlos Reyles	2	Lunes Miércoles y Viernes
Sucursal José Enrique Rodó – Ruta 2 Km 209.500	2	Lunes a Viernes
Sucursal Cardona – Fructuoso Rivera 18	2	Lunes a Viernes
FLORIDA		
Sucursal Sarandi del Yí – Bernadet Sosa 511	2	Lunes a Viernes
Sucursal Florida – Ituzaingó 551	3	Lunes a Viernes
Microbanca Independencia – Independencia 725	2	Lunes a Viernes
Microbanca Casupá – Jose Pedro Varela S/N	2	Lunes Miércoles y Viernes
SAN JOSE		
Sucursal San José – Artigas 601	3	Lunes a Viernes
Microbanca Paco Espinola – 25 de Mayo 500 (San José)	2	Lunes a Viernes
Microbanca Rafael Peraza – Ruta 1 Km 72	2	Lunes a Viernes
Sucursal Eclida Paullier – Avda Artigas S/N	2	Lunes a Viernes
Sucursal Rodriguez – Avda Santiago Rodriguez 980	2	Lunes a Viernes
Sucursal Libertad – 25 de Agosto 1152	2	Lunes a Viernes

TOTAL DE GUARDIAS	198
--------------------------	------------



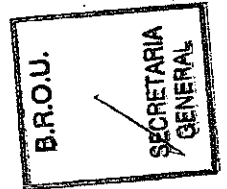
ANEXO III

SERVICIO DE CUSTODIA DE TRANSPORTE DE VALORES

Debe tenerse en cuenta que en principio en el departamento de Maldonado, entre el 15 de diciembre y al 1 de marzo, los requerimientos de guardias se duplican.

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE GUARDIAS	DIAS	COCHE CUSTODIA
MALDONADO	6	Lunes a Viernes	1
COLONIA	6	Lunes a Viernes	1
TREINTA Y TRES	6	Lunes a Viernes	1
SALTO	6	Lunes a Viernes	1
TACUAREMBO	6	Lunes a Viernes	1
COSTA URBANA	6	Lunes a Viernes	1

TOTAL DE GUARDIAS	36		
--------------------------	-----------	--	--

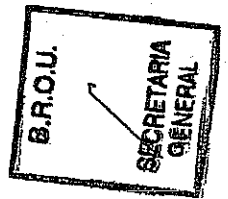


ANEXO IV

SERVICIO DE PATRULLAJE DINAMICO

En primera instancia el servicio se realizará en dependencias de las ciudades de:

Maldonado, San Carlos y Punta del Este	5 dependencias, dos guardias
Salto	2 dependencias, un guardia
Paysandú	2 dependencias, un guardia
Tacuarembó	2 dependencias, un guardia
Rivera	2 dependencias, un guardia
Florida	2 dependencias, un guardia
Mercedes	2 dependencias, un guardia



ANEXO V

REGIONALIZACIÓN PARA SERVICIO DE GUARDIAS

REGION 1	REGION 3
ARTIGAS	RIVERA
SALTO	TACUAREMBÓ
PAYSANDÚ	CERRO LARGO
RIO NEGRO	DURAZNO
	TREINTA Y TRES
REGION 2	REGION 4
SORIANO	FLORIDA
FLORES	LAVALLEJA
COLONIA	ROCHA
SAN JOSÉ	MALDONADO

B.R.O.U.
SECRETARIA
GENERAL



Contratación de un servicio de vigilancia para las dependencias de este Banco con exclusión de los Departamentos de Montevideo y Canelones.

Anexo II



1) PLAN DE GESTIÓN GUARDIAS:

1.1) CANTIDAD DE PERSONAL: cantidad de guardias ocupados en vigilancia, habilitados y en actividad al momento de la presentación y los que se proyectan dedicar en caso de contratación (proyectado): Máximo puntaje para 200 actual/100 adicionales proyectados.

1.2) ROTACIÓN: Se considerará la rotación de los guardias en los últimos dos años adjudicándose el máximo puntaje para rotaciones por debajo del 20%.

1.3) PLAN DE CAPACITACIÓN: se valorará la capacitación recibida y proyectada por encima de la mínima exigida por la reglamentación. Máximo puntaje para una instancia anual actual / una instancia semestral proyectada.

1.4) HERRAMIENTAS DE GESTIÓN: se considerarán las herramientas de gestión de manejo de personal y otros medios implementadas y a implementarse (proyectado), a efectos de optimizar los servicios a brindar. Máximo puntaje para dos herramientas de gestión idóneas para manejo de personal de vigilancia actual/ una adicional para el manejo de personal dedicado específicamente al BROU proyectada.

1.5) INFRAESTRUCTURA: se considerará en particular:

1.5.1) CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE BASES: actual y proyectada considerando la ubicación de los servicios a prestarse y la disponibilidad de personal permanente en las mismas para brindar los mismos en forma directa o como apoyo. Máximo puntaje para 5 bases coincidentes con dependencias del BROU actual/ 5 bases coincidentes con dependencias del BROU proyectada.

1.5.2) ESTRUCTURA DE SUPERVISIÓN: cantidad de supervisores, conformación de la estructura, distribución geográfica, actual para servicios similares y proyectados, que aseguren y optimicen la prestación de los servicios. Máximo puntaje para un supervisor inmediato cada 30 vigilantes actual/ un supervisor inmediato cada 30 vigilantes proyectados.

1.5.3) MOVILES: Cantidad, características y distribución de los móviles actual y proyectada para la prestación de los servicios solicitados y para tareas de apoyo de los mismo. Máximo puntaje para 1 vehículo por supervisor actual/un vehículo por supervisor proyectado.

1.5.4) EQUIPAMIENTO: características del equipamiento requerido por encima de las mínimas exigidas y de equipamiento complementario que apoye y optimice el servicio a brindar de móviles, guardias y



supervisores. Máximo puntaje para al menos un equipamiento (CCTV, aplicación móvil, servicio celular, etc.) actual/proyectado.

2) PLAN DE GESTIÓN CUSTODIA TV:

2.1) CANTIDAD DE PERSONAL: cantidad de guardias ocupados en custodia del transporte de valores, habilitados y en actividad al momento de la presentación y los que se proyectan dedicar en caso de contratación (proyectado). Máximo puntaje para 50 actual/15 adicionales proyectados.

2.2) ROTACIÓN: Se considerará la rotación de los guardias en los últimos dos años adjudicándose el máximo puntaje para rotaciones por debajo del 20%.

2.3) PLAN DE CAPACITACIÓN: se valorará la capacitación recibida y proyectada por encima de la mínima exigida por la reglamentación Máximo puntaje para una instancia anual actual / una instancia anual proyectada.

2.4) HERRAMIENTAS DE GESTIÓN: se considerarán las herramientas de gestión de manejo de personal y otros medios implementadas y a implementarse (proyectado), a efectos de optimizar los servicios a brindar. Máximo puntaje para dos herramientas de gestión idóneas para manejo de personal y medios de custodia actual/ una adicional para el manejo de personal y medios de custodia dedicado específicamente al BROU proyectada.

2.5) INFRAESTRUCTURA: se considerará en particular:

2.5.1) CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE BASES: actual y proyectada considerando la ubicación de los servicios a prestarse y la disponibilidad de personal permanente en las mismas para brindar los mismos en forma directa o como apoyo. Máximo puntaje para 5 bases coincidentes con bases del BROU actual/ 5 bases coincidentes con bases del BROU proyectada.

2.5.2) ESTRUCTURA DE SUPERVISIÓN: cantidad de supervisores, conformación de la estructura, distribución geográfica, actual para servicios similares y proyectados, que aseguren y optimicen la prestación de los servicios. Máximo puntaje para un supervisor inmediato cada 30 custodias actual/ un supervisor inmediato cada 30 custodias proyectados

2.5.3) MOVILES: Cantidad, características y distribución de los móviles actual y proyectada para la prestación de los servicio solicitados y para tareas de apoyo de los mismo. Máximo puntaje para utilización de vehículos del año en curso y de un vehículo adicional cada 5



dedicados a la tarea actual/idéntico criterio para los servicios al BROU proyectado.

2.5.4) EQUIPAMIENTO: características del equipamiento requerido por encima de las mínimas exigidas y de equipamiento complementario que apoye y optimice el servicio a brindar de móviles, guardias y supervisores. Máximo puntaje para al menos dos equipamientos (CCTV, AVL, GPS, aplicación móvil, servicio celular, etc.) actual/proyectado.

3) PLAN DE GESTIÓN PATRULLAJE:

3.1) CANTIDAD DE PERSONAL: cantidad de guardias ocupados en cada una de las tareas que se indican, habilitados y en actividad al momento de la presentación y los que se proyectan dedicar en caso de contratación (proyectado). Máximo puntaje para 20 actual/5 adicionales proyectados.

3.2) ROTACIÓN: Se considerará la rotación de los guardias en los últimos dos años adjudicándose el máximo puntaje para rotaciones por debajo del 20%.

3.3) PLAN DE CAPACITACIÓN: se valorará la capacitación recibida y proyectada por encima de la mínima exigida por la reglamentación. Máximo puntaje para una instancia anual actual / una instancia anual proyectada.

3.4) HERRAMIENTAS DE GESTIÓN: se considerarán las herramientas de gestión de manejo de personal y otros medios implementadas y a implementarse (proyectado), a efectos de optimizar los servicios a brindar. Máximo puntaje para dos herramientas de gestión idóneas para manejo de personal y medios de patrullaje actual/proyectada.

3.5) INFRAESTRUCTURA: se considerará en particular:

3.5.1) CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE BASES: actual y proyectada considerando la ubicación de los servicios a prestarse y la disponibilidad de personal permanente en las mismas para brindar los mismos en forma directa o como apoyo. Máximo puntaje para 3 bases coincidentes con bases del BROU actual/ 3 bases coincidentes con bases del BROU proyectada.

3.5.2) ESTRUCTURA DE SUPERVISIÓN: cantidad de supervisores, conformación de la estructura, distribución geográfica, actual para servicios similares y proyectados, que aseguren y optimicen la prestación de los servicios.

Máximo puntaje para un supervisor inmediato cada 30 vigilantes actual/ un supervisor inmediato cada 30 custodias proyectados



- 3.5.3) **MOVILES:** Cantidad, características y distribución de los móviles actual y proyectada para la prestación de los servicios solicitados y para tareas de apoyo de los mismo. Máximo puntaje para utilización de vehículos del año en curso y de un vehículo adicional cada 5 dedicados a la tarea actual/idéntico criterio para los servicios al BROU proyectado.
- 3.5.4) **EQUIPAMIENTO:** características del equipamiento requerido por encima de las mínimas exigidas y de equipamiento complementario que apoye y optimice el servicio a brindar de móviles, guardias y supervisores. Máximo puntaje para al menos dos equipamientos (CCTV, AVL, GPS, aplicación móvil, servicio celular, etc.) actual/proyectado.
- 4) **PLAN DE GESTIÓN CENTRO DE MONITOREO** (En el caso del centro de monitoreo se considerarán en particular los siguientes aspectos, en todos los casos sobre lo proyectado):
- 4.1) **DISEÑO:** diseño arquitectónico y organizacional, y equipamiento informático, de comunicaciones, y todo otro recurso material aplicado a la tarea.
- 4.2) **MEJORAS EN TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN:** sobre el mínimo solicitado.
- 4.3) **CAPACITACIÓN:** de operadores y supervisores, sobre el mínimo reglamentario, aplicado a la tarea específica. Máximo puntaje para una instancia semestral actual / una instancia semestral proyectada.
- 4.4) **SOFTWARE APLICADO:** software de monitoreo y vigilancia, analítico y de gestión, aplicado a la vigilancia y seguimiento. Máximo puntaje para dos herramientas de gestión idóneas para manejo del monitoreo exterior de las dependencias del BROU.
- 5) **EXPERIENCIA REFERENCIA**
- 5.1) **EXPERIENCIA:** Máximo punta para 10 años consecutivos (hasta 5 más de los 5 exigidos) en el servicio correspondiente.
- 5.2) **REFERENCIA:** Máximo puntaje para 5 referencias en el servicio correspondiente.

